

REGLAMENTO DEL PREMIO
JUAN MANUEL CAGIGAL
AL MEJOR LIBRO DE INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Artículo 1. Fundamentación

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, de conformidad con la Ley de su Creación y sus Reglamentos, por Resolución de la Junta de Individuos de Número en su reunión N° 133/09 de fecha 26 de enero de 2009, a fin de reconocer el mérito de los libros de Ingeniería y el Hábitat y estimular la excelencia en su elaboración, establece el Premio al mejor libro de Ingeniería.

Artículo 2. Alcance

Se entiende por libro al referido a un área profesional de cualquiera especialidad de la ingeniería y el hábitat, sobre temas venezolanos, y no al área de las ciencias básicas. Se considerarán tres categorías: 1) libros de texto, 2) libros de investigación en el campo de la ingeniería, el hábitat y especialidades afines, y 3) libros de investigación en el campo de las ciencias sociales, históricas o documentales asociadas a la ingeniería y el hábitat.

Parágrafo uno: El Premio se convocará anualmente, para lo cual el Comité Organizador podrá escoger ya sea una o más de las categorías indicadas en el Artículo 2, las cuales podrán rotarse en años sucesivos.

Parágrafo dos: La investigación conducente a la preparación del libro debe haber sido realizada mayormente en Venezuela. Sin embargo, se aceptan contribuciones de venezolanos residentes en el exterior o de extranjeros que traten temas relativos a Venezuela en el campo indicado.

Parágrafo tres: Los libros pueden haber sido editados en formato impreso o digital.

Parágrafo cuarto: El libro podrá ser de cualquier especialidad de la ingeniería y el hábitat y deberá haber sido publicado hasta cinco años antes de la fecha de la convocatoria del premio.

Artículo 3. El Premio

El premio se denominará Premio Juan Manuel Cagigal y estará dirigido a profesores e investigadores universitarios y profesionales en el área de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, y consistirá en un diploma indicando el título de la obra por la cual se otorga el premio. Podrá adicionarse una suma de dinero, a estipular cuando se realice la convocatoria del premio.

Parágrafo uno: El jurado podrá otorgar menciones honoríficas a una o más obras en consideración de su relevancia.

Parágrafo dos: Los libros que no hayan sido favorecidos por el Premio Juan Manuel Cagigal podrán inscribirse en una sola oportunidad más, de las ediciones posteriores del Premio.

Artículo 4. Convocatoria

La JIN convocará durante el mes de junio a la comisión promotora del premio la cual elaborará el programa y calendario correspondiente para garantizar la fluidez del proceso para el otorgamiento.

Artículo 5. Postulación

Las postulaciones deberán recibirse entre el mes de septiembre y octubre del año anterior al otorgamiento del premio. La postulación podrá ser hecha por una organización, por el mismo autor del libro o por un grupo de profesionales.

Parágrafo uno: La postulación al premio debe venir acompañada de un resumen de no menos de 300 palabras en el cual se indique sobre el contenido, las características más resaltantes que los postulantes considere deban ser evaluadas y la importancia del libro.

Artículo 6. Criterios de Evaluación

La evaluación del texto se hará con base a las características siguientes: a) contenido, b) contribución al estudio de la ingeniería y el hábitat en el país, c) recursos didácticos empleados modelos, gráficos, problemas y ejercicios entre otros, d) claridad en la exposición y e) estética.

Artículo 7. Selección del Ganador

El Jurado estará integrado por cinco miembros designados por la Junta de Individuos de Número, tres académicos (numerarios, honorarios o correspondientes) principales y tres suplentes. De ellos, la Junta de Individuos de Número nombrará al Presidente del Jurado, y dos miembros externos con sus suplentes. Estos últimos se seleccionarán considerando la temática de los libros concursantes y deberán ser profesionales reconocidos en su especialidad.

Parágrafo uno: El jurado, si lo considera pertinente, podrá consultar con uno o varios asesores.

Parágrafo dos: Los académicos miembros del jurado no podrán postular sus propios trabajos.

Artículo 8. Anuncio

Evaluada los libros presentados a la Academia por el Jurado, éste emitirá su decisión por escrito, y lo comunicará a la Junta de Individuos de Número de la Academia. La Junta de Individuos de Número anunciará oficialmente al ganador del premio e instruirá al Comité Directivo para realizar los trámites de notificación al ganador, divulgación del resultado, así como la participación del ganador en el Acto Solemne para recibir el Premio.

Artículo 9. Otorgamiento

El premio se otorgará en la Sesión Solemne de la Academia, preferiblemente en fecha conmemorativa del Aniversario de la Academia, en el mes de enero del año siguiente en el Palacio de las Academias en la Ciudad de Caracas.

Aprobado en la reunión JIN N° 279 del 8 de junio de 2021
